

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

914 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial del convenio colectivo de la empresa Corbalán Matallana, S.L.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0229/2021; denominado Corbalán Matallana SL; código de convenio n.º 30103372012013; ámbito Empresa; suscrito con fecha 29/09/2021 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

En Cehegín (Murcia) a veintinueve de septiembre de dos veintiuno.

En los locales de la Empresa Corbalán Matallana S.L., se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Grupo de Empresas Corbalán Matallana S.L.”, aprobado por resolución de la D. General de RRL y Economía Social de la CARM de fecha 13.7.2018, publicado en el BORM de 28.7.2018, al objeto de proceder a la firma de la presente Acta que recoge la adecuación con el SMI establecido en el RD 817/2021, BORM 28.9.2021, de los salarios que venían aplicándose en el presente año.

Por la Empresa Corbalán Matallana S.L.

D. José Corbalán Matallana (Administrador u. Corbalán Matallana).

D. Salvador Corbalán Matallana

D. Antonio Checa De Andrés (Abogado y Apoderado)

Por la representación de los trabajadores:

D. Antonio Lucas López Fajardo.

D. José Corbalán de Paco.

D. Juan Manuel Molina Artero.

D. Juan Pérez Fernández

D.^a María Isabel Mayor Jaén

Se procede a la firma de la nueva tabla de salarios a aplicar a partir de 1 de septiembre de 2021, que ha sido confeccionada teniendo en cuenta el anterior R.D.

Y en prueba de conformidad se firma en la ciudad y fecha indicadas.



Vigente hasta 31/12/2021

	Salario Base	Prorrata Gratificaciones Extraordinarias	Salario Bruto Mensual
Auxiliar de Dependiente	965,01	160,84	1125,85
Reponedor-Cajero	965,01	160,84	1125,85
Dependiente 2ª	965,01	160,84	1125,85
Dependiente 1ª	965,01	160,84	1125,85
Profesional de Oficio de 2ª	965,01	160,84	1125,85
Profesional de Oficio de 1ª	965,01	160,84	1125,85
Encargado 2ª	965,01	160,84	1125,85
Encargado 1ª	1024,42	170,74	1195,16
Auxiliar de Almacén	965,01	160,84	1125,85
Conductor 1ª	965,01	160,84	1125,85
Auxiliar Administrativo	965,01	160,84	1125,85
Administrativo	965,01	160,84	1125,85
Titulados	965,01	160,84	1125,85
Jefe de Administración	1181,61	196,94	1378,55
Supervisor	1181,61	196,94	1378,55
Gerente	1410,34	235,06	1645,39